

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**10794** *Modificación de las bases de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2020*

Exp.7884/2019

**Extracto de la Resolución de alcaldía de 27 de octubre de 2020 por la que se aprueba la modificación de las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2020**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/491261>):

**Primero. Objeto de la convocatoria:** El objeto de estas ayudas es apoyar y respuesta a una situación de necesidad de un / a ciudadano / a o de una familia. La solicitud debe formar parte de un plan de intervención mediante el que la ayuda pueda evitar un retroceso en los objetivos conseguidos o una pérdida grave de la calidad de vida de los miembros del núcleo familiar.

**Segundo. Beneficiarios:** Personas empadronadas en el municipio de Alaior, mayores de edad o bien menores con cargas familiares y que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. No podrán obtener la condición de beneficiarias si se encuentran en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero. Bases reguladoras:** Bases de la convocatoria de para la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2020.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/ee9bf4e9-f2b7-41a3-b447-22f80b30fd53/>

Se puede solicitar la ayuda en la sede electrónica:

<https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/7ba2775b-d905-4b89-8c45-22f7ca6b2cd8>

**Cuarto. Crédito:** Las ayudas objeto de la presente convocatoria se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación 2-2310-4800050 por importe de 8.386,60 euros para becas para comedores de actividades extraescolares de verano.

Las aplicaciones siguientes para el resto de ayudas contempladas en estas bases:

Aplicación 2-2310-4800070: por importe de 45.000,00 €.

Aplicación 2-2310-4800060: por importe de 57.611,12 €.

Del importe total de 57.611,12 euros correspondiente a la aplicación presupuestaria 2- 2310-4800060, el importe de 32.808,61 euros se destinará para conceder ayudas para hacer frente al impacto social y económico de la COVID-19 que se realicen o se hayan realizado con efectos retroactivos desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Sexto. Cuantía:** Dependiendo de las condiciones específicas según el tipo de ayuda.

Alaior, 2 de noviembre de 2020

**El alcalde**

José Luis Benejam Saura

